

1915
Octubre.

SERVICIO DE PUBLICACIONES AGRÍCOLAS
Estas «Hojas» se remiten gratis a quien las pide.

Año IX.
Número 19.



MINISTERIO
DE FOMENTO

Hojas divulgadoras

DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA, MINAS Y MONTES

La Liga para la Defensa del Árbol frutal.

Esta institución, fundada en 1905 por el eminente artista Ilmo. Sr. D. Francisco Viñas, ha popularizado el nombre de la villa de Moyá, donde desde dicho año se viene celebrando anualmente, en 16 de agosto, la Fiesta del Arbol frutal. Su importancia y utilidad es indudable, y la hacen merecedora de que se conozca y difunda en todas las regiones de España donde interese propagar el cultivo de frutales.

Sabido es que una de las causas de que se desista en muchos puntos de plantar árboles frutales es la inseguridad de la cosecha, derivada del poco o ningún respeto a la propiedad de la fruta. Esta institución, educando a adultos y niños en sentimientos de amor al árbol frutal y de consideración a su cosecha, será un auxiliar poderoso de la generalización de una producción para la que tan excelentes condiciones presenta casi todo nuestro territorio.

La labor del iniciador fué difícil y lenta en sus comienzos, pero la adquisición de colaboradores entre los elementos más ilustrados y patriotas la ha ido facilitando poco a poco, y hoy se halla perfectamente arraigada y sostenida por todas las clases de la localidad: S. M. el Rey, y varias de las personas de su Augusta Familia, la otorgan su protección en forma de premios anuales; el Ministerio de Fomento ha concedido recientemente una subvención, y la Diputación y otras Corporaciones y particulares de Barcelona contribuyen también a la celebración de esta Fiesta anual, que es indudablemente una de las más cultas y admirables de la región catalana.

Merecedora es, sin duda, de tan unánime aprobación esta institución, que ha logrado la modificación de las costumbres de un pueblo en que los propietarios llegaron a arrancar sus

árboles, desesperanzados de recoger algún año la fruta. Hoy, por el contrario, los frutales se plantan en terrenos no cercanos de los alrededores del pueblo, en las mismas calles y plazas de éste, y en la carretera a Calaf, intercalados entre los de sombra.

En el pueblo de Moyá se siente general orgullo por esta institución, y en las fachadas de los edificios públicos y de algunos particulares se hallan inscriptas variadas máximas, que proclaman los beneficios del árbol y el respeto debido a sus frutos. Al lado de algunas se transcriben los artículos del Código penal que castigan a los dañadores.

En todos los pueblos en que el desarrollo de la fruticultura se halle dificultado por las mismas causas de incultura, de agresividad a los árboles y de menosprecio del derecho de propiedad de la fruta, debiera imitarse por las personas de mayor autoridad moral el ejemplo dado por el fundador de la Liga para la Defensa del Arbol frutal de Moyá. De la organización de ésta dará idea el siguiente extracto del Reglamento.

La Asociación tiene por objeto purificar las costumbres y la protección y plantación de árboles frutales. Los asociados vendrán obligados a dar parte a la Junta directiva siempre que adviertan daños en los árboles o sustracción de la fruta. Aquélla queda obligada a velar por el riguroso castigo de estos hechos.

Dicha Junta directiva organizará todos los años, en uno de los días de la Fiesta Mayor, una Fiesta llamada del Arbol frutal, con premios a los tres agricultores socios que tengan plantados mayor número de frutales, mejor cuidados y que hayan sido fieles cumplidores de los Estatutos de la Sociedad y de las Leyes del Estado. Los campos que opten a premio deben ser abiertos, pues el objeto de aquélla es precisamente la protección de éstos.

Los fondos para los premios se reúnen por suscripción.

Hace unos dos años que se creó, como filial, la Asociación de niños protectores del árbol frutal, feliz idea, cuya eficacia no cabe ponderar, por lo cual nos limitamos a transcribir íntegros sus Estatutos:

Reglamento de la Asociación de niños protectores de los árboles frutales de Moyá.

I

Todos los niños de la villa se unen en Sociedad en diferentes Secciones, y prometen cuidar de los arbolillos que les sean confiados.

3

II

Tendrán el deber de protegerlos para que nadie les cause daño.

III

Sólo puede pertenecerse a la Sociedad desde la edad de cinco años a la de quince.

IV

Cada Sección tendrá a su cargo los árboles de sus calles. Nombrará un Presidente, el cual no podrá serlo por más tiempo de un año.

Un individuo de la barriada, nombrado por la Liga para la Defensa del Arbol frutal, será su consultor.

V

El niño Presidente tendrá el deber (una vez al mes durante el invierno, y dos veces al mes durante también el verano) de llamar a cuatro de sus compañeros asociados. Con ellos visitará los arbolillos, y, bajo su dirección y responsabilidad, les prodigarán los cuidados necesarios para su mayor crecimiento.

VI

El niño Presidente escogerá a sus asociados para el cuidado de los arbolillos por riguroso turno. Empezando entonces por la primera casa del lado derecho de la calle, acabarán por la última, y, volviendo a empezar por la última de la izquierda, continuarán hasta haber dado la vuelta entera a la calle.

VII

Los niños pondrán el mayor cuidado en observar todas las evoluciones de los arbolillos, a fin de que esto pueda, al mismo tiempo, ayudar a su instrucción.

VIII

Si algún arbolillo aparece víctima de una enfermedad cualquiera, irán a consultar el caso al Sr. Presidente de la Liga para la Defensa del Arbol frutal.

4

IX

Las enfermedades se combaten pulverizando sobre los árboles determinadas sustancias, que la Liga procura a quien las solicite.

X

En tiempo de poda habrá que consultar a un experto de la Liga antes de efectuar la operación. Lo mismo será necesario hacer en caso de tener que practicar algún injerto.

XI

Si el árbol está excesivamente cargado de fruta, sepan los niños asociados que es preciso despojarlo de buena parte de ella, dejándole solamente la que pueda conservar sin menoscabo. De lo contrario, las más veces, la fruta se añubla, o cae, o se pudre, especialmente tratándose de albaricoqueros y ciruelos.

XII

Si el árbol tiene la cantidad de fruta que le corresponde, ofrécela entonces más grande y más sabrosa.

XIII

Cuando ya la fruta esté en sazón, las primicias serán llevadas al Sr. Alcalde. La que quede será repartida, con permiso del mismo, entre los niños asociados de las respectivas calles, celebrándose aquel día, alrededor de los árboles, una gran fiesta, que se llamará «de la Victoria», porque lo será y grande, el haber logrado que por calles, plazas y campos de esta villa, y para honra y buen nombre de la misma, haya árboles respetados por todos.

XIV

El día de la Fiesta de la Victoria, la Liga, deseando contribuir al mayor lucimiento de la misma, entregará 25 pesetas a la Sociedad de niños protectores que la celebre.

XV

Los asociados, ante cualquier dificultad o cuestión entre ellos surgida (lo que no creemos suceda nunca), o en vista de

daño ocasionado a algún árbol o robo de fruta, tienen el deber de trasladar la queja a la Liga para la Defensa del Arbol frutal, a fin de que ésta resuelva el caso de que se trate, ponga paz o haga castigar al demandado autor de la fechoría.

XVI

El día de la Fiesta del Arbol frutal, los niños asociados asistirán a ella, y a las calles que durante el año, a juicio de una Comisión, compuesta de los mismos niños (dos por cada calle), hayan puesto más empeño en el cuidado de los arbolillos, les serán repartidos, según sus respectivos méritos:

- Un premio de 100 pesetas;
- Un premio de 75 pesetas;
- Un premio de 50 pesetas;
- Un premio de 25 pesetas.

XVII

Dichos premios serán llamados *Pro-Patria*, pues este es el deseo del benemérito protector, D. Antonio Freixa, cuyo nombre debemos siempre alabar en testimonio de nuestra gratitud. Ninguna denominación más adecuada que aquella, ya que vosotros, niños, al plantar los árboles y dispensarles vuestra protección, enriquecéis y reconstruís un pedacito de patria que no podría vivir sin los árboles.

XVIII

Si veis algún mal moyanés que se apodere de fruta de otro, decidle si le gustaría que le hurtaran lo que fuera suyo, ganado a costa de sudores.

En Inglaterra, el niño que se atreviera a robar fruta, además del severísimo castigo que le impondrían las leyes de aquel país, quedaría deshonrado para toda su vida, y sus mismos compañeros le retirarían para siempre la amistad.

XIX

Si alguien os quiere dar a entender que es una mengua la presencia de los artículos del Código penal por nuestras calles, replicadle que no sabe lo que se dice; que eso se ha hecho también en Alemania, en Francia, en Italia y hasta en Portugal, siempre que lo han creído necesario a la educación de los ciudadanos, para que nadie pueda delinquir por ignorancia.

Aquellos artículos fijados en las paredes del pueblo son un título de gloria para nosotros, que con ellos damos el ejemplo de lo que debería hacerse por toda España. Lo vergonzoso, lo deshonoroso para nuestra población es que haya en ella quien olvide aquellos artículos tan censurados, y que tenga que perseguírsele por hurto de fruta ajena, con mayor motivo ahora, cuando la Liga regala los árboles frutales a quien quiera plantarlos.

XX

A vosotros, niños de Moyá, llamados a ser mañana los hombres de esta tierra, confiamos esa institución para defensa de los árboles frutales para vuestro íntegro vivir y para honra de esta villa.

La Liga para la Defensa del Arbol frutal ha sido notablemente fecunda en Moyá, reflejándose sus efectos en todos los cultivos. Al calor de sus ideales, el espíritu asociativo se ha desarrollado, y resultado de él ha sido la formación de un Sindicato agrícola, que ha conseguido para sus asociados el beneficio del crédito y facilidades para la adquisición de obre-ros y material mecánico.

En muchas localidades donde la asociación para fines agrícolas sea un hecho, el proceso puede ser inverso, organizando entre sus asociados Ligas defensoras del árbol frutal.

Las entidades agronómicas oficiales no han de negar seguramente su apoyo y dirección a cuantos, inspirados en laudables altruísmos, deseen imitar la obra de la Liga para la Defensa del Arbol frutal de la ilustre villa de Moyá.



Aragón y el ahorro agrícola.

Una importante entidad agraria, la Asociación de Labradores de Zaragoza, en su deseo de cumplir con uno de los principales fines para que fué instituida y de impulsar el ahorro, como medio eficacísimo para procurar la prosperidad y mejora de las clases labradoras, no ha vacilado en acometer empresa de tanta importancia y de propósitos tan altruistas.

A este efecto, implantó en febrero último, como nuevo servicio, una Caja del Ahorro Agrícola, que en tan corto espacio de tiempo que viene funcionando ha adquirido gran pu-

janza, reveladora de lo que puede el esfuerzo colectivo y del enorme desarrollo que en breve aquélla ha de alcanzar.

Basado su Reglamento en los más puros principios del cooperatismo, inspirado su fin en mejorar las condiciones de los agricultores, creándoles hábitos de previsión y de ahorro, a su carácter benéfico está debiendo su prosperidad inicial y el arraigo que en tan escaso tiempo que lleva de funcionamiento ha llegado a adquirir.

Pueden verificar operaciones todas las personas, asociadas o no, hombres, mujeres y niños, siempre obrando dentro de las condiciones legales, pues no es otro su propósito que el de facilitar el ahorro personal.

Las imposiciones son en metálico, para retirar a voluntad o en plazo fijo, dando un interés anual, que a la vista es el 3 por 100: a los seis meses, el 3,25, y a un año, el 3,50, respondiendo del capital de los imponentes las ganancias obtenidas, que se destinan exclusivamente al aumento de garantías del mismo, y todo el capital y bienes de la Asociación de Labradores.

La gran mayoría de las imposiciones se han hecho a la vista, por las facilidades que esto ofrece, pero quienes desean un mayor interés lo hacen por seis meses o un año, proporcionando así una colocación segura y reproductiva a los pequeños capitales obtenidos de la tierra y al cultivo de la misma aplicados.

Y en nuestro propósito de que los lectores puedan formarse idea exacta de su incesante incremento, ya que no hay nada más elocuente que los números, a ellos vamos a referirnos.

Las imposiciones a la vista han sido las siguientes, dando al propio tiempo los reintegros, para englobar las operaciones practicadas:

FEBRERO

37 imposiciones, por 4.424 pesetas.

MARZO

24 imposiciones, por 13.261 pesetas.
2 reintegros, por 2.150.

ABRIL

19 imposiciones, por 24.590 pesetas.
2 reintegros, por 220.

MAYO

11 imposiciones, por 2.956 pesetas.
5 reintegros, por 190.

JUNIO

15 imposiciones, por 14.882 pesetas.
8 reintegros, por 8.965.

JULIO

10 imposiciones, por 2.813 pesetas.
7 reintegros, por 5.900.

Las imposiciones efectuadas a plazo han sido:

FEBRERO

3 imposiciones a un año, por 150 pesetas.

MAYO

1 imposición a un año, por 2.000 pesetas.

En resumen, su movimiento ha sido: imposiciones por valor de 67.226 pesetas, reintegros por 17.425 pesetas, resultando un capital líquido existente, en 31 de julio, de 49.801 pesetas, distribuidas en 61 libretas, que son las actualmente en circulación.

Consideramos que lo expuesto es lo suficiente para juzgar el desenvolvimiento admirable de esta Caja del Ahorro Agrícola y del entusiasmo con que ha sido acogida por el elemento agricultor, quien tiene puesta toda su confianza en la misma, merced a la respetable Asociación de Labradores, que la patrocina, entidad que, por su sólida reputación y merecida fama, es objeto de su inquebrantable adhesión.

De desear es que tan gran esfuerzo continúe encontrando las simpatías conseguidas hasta el presente, y excitamos a cuantos se interesen por el resurgir de nuestra riqueza agraria contribuyan al engrandecimiento de tan útil institución, seguros de que con ello harán una obra altamente patriótica, al par que hallarán colocación segura y reproductiva a sus ahorros, afianzando de este modo el bienestar y el progreso de la clase agrícola.